



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

MODIFICATORIO N. 02 ADICION EN VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2023 para el contrato No. 321-DIGSA/DMBUG-2022, firmado a los dieciséis (16) días del mes de mayo del veinte veintidós 2022 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA NO 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30 – BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022"**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA Y VACUNORTE IPS S.A.S. NIT 900544580-1** representada legalmente por **RIVERA GELVIS MARISOL** identificado con CC No. 60.358.558, quien actúa como CONTRATISTA.

Entre el suscritos a saber el Señor **MY. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS** mayor de edad, vecino de Bucaramanga identificado con cedula de ciudadanía número 74.244.998 de Monquirá, quien actúa en su condición de Ordenador de Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal N. 033 del 12 agosto de 2022 debidamente facultado para celebrar contratos según "Resolución 0068 del 11 de enero de 2022" por la cual se le delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a la Fuerzas Militares de Colombia y la Policía Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **EL MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJECITO –DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente MODIFICACION se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte **VACUNORTE IPS S.A.S. NIT 900544580-1** representada legalmente por **RIVERA GELVIS MARISOL** identificado con CC No. 60.358.558, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente modificación, previa a las siguientes consideraciones:

Se hace necesario adicionar vigencia futura al contrato No. 321-DIGSA/DMBUG-2022, teniendo en cuenta:

1) Que firmado a los dieciséis (16) días del mes de mayo del veinte veintidós 2022, se suscribió el contrato No. 321-DIGSA/DMBUG-2022, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30 – BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022"**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA Y VACUNORTE IPS S.A.S. NIT 900544580-1** representada legalmente por **RIVERA GELVIS MARISOL** identificado con CC No. 60.358.558, por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el CDP N° 26522 del 17 de enero de 2022 por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, por el Rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso **16 SSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

2). Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día 27 de mayo de 2022.

HONOR, PATRIA, LEALTAD

Avenida Quebrada Seca 33A-207 Bucaramanga
No. del Conmutador 6970711
dmbug@buzonejercito.mil.co -www.ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

3). Que el plazo de ejecución pactado fue hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4). Que el día 12 de diciembre de 2022 la **MY. BOLAÑOS GONZALEZ FRANCINA** en calidad de Supervisor del Contrato N. 321-DIGSA/DMBUG-2022, justifico la procedencia de la ADICION en VALOR Y TIEMPO del contrato referido así:

Que el Dispensario Médico de Bucaramanga suscribió el a los dieciséis (16) días del mes de mayo del veinte veintidós 2022 un proceso de contratación por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el CDP N° 26522 del 17 de enero de 2022 y Registro Presupuestal 36222 del 20 DE MAYO de 2022, se realizó adición en tiempo hasta el 15 de diciembre de 2022, para garantizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30- BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022"**.

Que el Dispensario Médico de Bucaramanga debe garantizar permanentemente los servicios de salud en atención domiciliaria para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por causas físicas u orgánicas, el programa de atención domiciliaria integral a la fecha cuenta con pacientes inscritos en el programa (PADE) y varias de acuerdo a las necesidades de los pacientes seguir su patología, evolución, tratamiento y orden médica. Actualmente los pacientes inscritos al programa reciben servicios de atención domiciliaria integral que requieren los usuarios de la población beneficiaria de las unidades de la BR30. Se requiere contar desde el inicio de la vigencia fiscal con la prestación de este servicio en razón a que por motivos netamente administrativos al inicio de cada vigencia fiscal se dificulta la contratación simultanea de todas las empresas requeridas para garantizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30- BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022"**.

Es así como, se solicita respetuosamente, al ordenador del gasto efectuar una adición presupuestal de vigencia futura 2023 al contrato 321-DIGSA/DMBUG-2022 por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000=)** con cargo a vigencias futuras, mediante resolución N° 00008182 del 28 de mayo de 2022, Dirección de Sanidad Ejercito, envía instrucciones sobre ejecución de vigencias futuras ordinaria 2023-2024-2025 aprobado incluir el número de autorización de cupo Radicado entrada 1-2022-096432 N° de expediente N° 1970/2022/SITPRES y radicado N° 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022 mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo de vigencias futuras Registro Presupuestal N° 36222 de mayo 20 de 2022 **A-02-02-02-009-003 (OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES)** recurso 16 SSF.

Entre tanto el plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras ordinarias será a partir del 1 de enero del año 2023 hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas".

Que con el fin de garantizar de forma eficiente y oportuna la prestación de este servicio se observa la viabilidad y está justificada estadísticamente la adición presupuestal al contrato en mención que permita de manera oportuna prestación de servicios ATENCION DOMICILIARIA que requieran los usuarios a la población beneficiaria de los establecimientos de sanidad Militar adscritos a la Trigésima Brigada que de acuerdo a la normatividad vigente es viable y aceptable adicionar hasta

HONOR, PATRIA, LEALTAD

Avenida Quebrada Seca 33A-207 Bucaramanga
No. del Conmutador 6970711
dmbug@buzonejercito.mil.co -www.ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

el 50 % el valor del contrato inicial que por cuestión de tiempo y trámites administrativos se recomienda agotar el recurso de la adición presupuestal en vez de iniciar un proceso de contratación nuevo y con todos los términos teniendo en cuenta que a la fecha se requieren de manera inmediata "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30 – BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022".

5), Que el COMITÉ JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO conceptuó favorablemente esta modificación teniendo en que se requiere mantener la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30 – BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022".

6), La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA cuenta con presupuesto con CDP N° 26522 del 17 de enero de 2022, Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CIUDADANO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, y Registro Presupuestal 36222 DEL 20 DE MAYO DE 2022, y con cargo a la asignación presupuestal mediante el cual el Ministerio de Hacienda y crédito Público autorizó el cupo de vigencias futuras ordinaria 2023-2024-2025 aprobado incluir el número de autorización de cupo Radicado entrada 1-2022-096432 N° de expediente N° 1970/2022/SIMPRES y radicado N° 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022.

7), Que la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO –DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, atendiendo solicitud del supervisor, autorizó la suscripción perfeccionamiento y legalización de la MODIFICATORIO N. 02. ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2023 teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente. La cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto de la presente es ADICIONAR vigencia futura en VALOR Y TIEMPO al contrato N° 321-DIGSA/DMBUG-2022 a los dieciséis (16) días del mes de mayo del veinte y dos 2022 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA LOS E.S.M BASPC 30 – BIROV Y BISAN DE LA BRIGADA 30, PARA LA VIGENCIA 2022", celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA Y VACUNORTE IPS S.A.S. NIT 900544580-1 representada legalmente por RIVERA GELVIS MARISOL identificado con CC No. 60.358.558, quien actúa como CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 321-DIGSA/DMBUG-2022 a los dieciséis (16) días del mes de mayo del veinte y dos 2022, hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

CLAUSULA TERCERA. VALOR ADICIONAL: Adiciónese al valor del contrato No. 321-DIGSA/DMBUG-2022 a los dieciséis (16) días del mes de mayo del veinte y dos 2022, la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000=), quedando por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS (\$1.200.000.000=). con cargo a

HONOR, PATRIA, LEALTAD

Avenida Quebrada Seca 33A-207 Bucaramanga
No. del Conmutador 6970711
dmbug@buzonejercito.mil.co -www.ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

Vigencias Futuras, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo de vigencias futuras ordinaria ordinaria 2023-2024-2025 aprobado incluir el número de autorización de cupo Radicado entrada 1-2022-096432 N° de expediente N° 1970/2022/SITPRES y radicado N° 2-2022-054731 de fecha 23 de noviembre de 2022.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS. Actualizar las Garantías que cubren el presente contrato, dentro de los dos días siguientes de la firma de este contrato.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no fueron modificadas y que sean contrarias a la presente Modificación la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: Esta MODIFICACION se perfecciona con firmas de las partes que intervienen.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

MY. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS
Subdirector Administrativo y Financiero DMBUG.

EL CONTRATISTA,

VACUNORTE IPS S.A.S
NIT. 900544580-1
REPRESENTANTE LEGAL
RIVERA GELVIS MARISOL
C.C No. 63368603

Elaboro PS: Zaira Milena Mendoza Cáceres
Asesor Jurídico Contratación DMBUG.

Reviso: MY. Bolaños González Francina
SUPERVISORA.

HONOR, PATRIA, LEALTAD

Avenida Quebrada Seca 33A-207 Bucaramanga
No. del Conmutador 6970711
dmbug@buzonejercito.mil.co -www.ejercito.mil.co